ADENDA No. 01 INVITACIÓN A COTIZAR N° 062 – 2026

CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A COTIZAR N°. **062 - 2026** QUE TIENE POR OBJETO **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DE LA DOTACIÓN HOSPITALARIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONTEMPLADAS".**

Que en cumplimiento de las funciones y facultades que envisten al ordenador del gasto de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, se publica proceso de selección adelantado bajo la modalidad de contratación directa – invitación a cotizar correspondiente al número **062 de 2026**, cuyo objeto se describe en párrafo inmediatamente anterior, haciéndolo de conocimiento público a través de la plataforma transaccional SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Que se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la invitación a cotizar correspondiente al número 062 – 2026, a los dos (2) día del mes de septiembre de 2026, con fecha de recibido de observaciones hasta el día cuatro (4) de septiembre de 2026 hasta las 15:00 horas.

Que se recibe dentro de términos observaciones a la invitación a cotizar por parte de las firmas observantes, **BRAND CENTER y GRUPO EMPRESARIAL LCS S.A.S.,** personas jurídicas interesadas en participar del proceso de selección de la etapa respectiva.

Que así mismo se recibe observaciones extemporáneas por parte de **LOGISTICA FERRETERA,** a través de la Plataforma transaccional SECOP II en participación del proceso de selección el día 8 de septiembre de 2026 a las 3:26:57 P.M.

Que en cumplimiento de los principios de contratación pública concordantes con los preceptos que se estipulan en el estatuto y manual de contratación de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, la institución se permite dar respuestas a las observaciones allegadas garantizando los derechos que les asisten a cada uno de los participantes e interesados del proceso adelantado a través de documento de respuestas a observaciones de fecha nueve (9) de septiembre de 2026, publicándose en la plataforma transaccional SECOP II a fecha de publicación expuesta en el cronograma del proceso.

Que de conformidad con el documento de respuestas a observaciones se hace necesario la modificación y/o aclaración a los numerales de la invitación a cotizar N° 062 de 2026, XV. *CRITERIOS DE SELECCIÓN - TECNICA - PONDERABLE (300 PUNTOS)*, *XVIII EVALUACIÓN ECONÓMICA - PONDERABLE (500 PUNTOS) y XXII. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN,* en la invitación a cotizar publicada en la plataforma transaccional, cuya modificación y/o aclaración para todos los efectos se entenderán de la manera como se describe a continuación:

XV. CRITERIOS DE SELECCIÓN TECNICA - PONDERABLE (300 PUNTOS)

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales. En este orden de ideas, es preciso establecer las reglas para determinar cada factor así:

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA calificará las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación ***máxima total de trescientos (300) puntos****, así:*

El cumplimiento de la acreditación de los criterios tecnicos ponderables correspondiente al area de trabajo, la ponderacion será de 200 puntos.

El oferente deberá adjuntar certificación de implementación del SG-SST. Expedida por la ARL donde se evidencia que el porcentaje de la autoevaluación, conforme el artículo 27 de estándares mínimos de la resolución 312 de 2019 se calificara obteniendo una ponderacion maxima para este criterio de 100 puntos, de la siguiente manera:

100% 100 puntos
95-99% 50 puntos
Menos a 95% 10 puntos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	***PUNTAJE***
implementación del SG-SST. Expedida por la ARL	*100*
ÁREA DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA *El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un establecimiento de comercio destinado como área de trabajo, ubicado dentro de la jurisdicción del Municipio de Soacha, con una superficie mínima de sesenta (60) metros cuadrados.* *Así mismo, dicho establecimiento deberá encontrarse localizado dentro de un radio máximo de mil (1.000) metros del hospital objeto del presente proceso, condición que deberá ser debidamente soportada mediante los documentos idóneos que permitan verificar su ubicación.* *Para efectos de la asignación de puntaje, el proponente deberá cumplir con lo siguiente:* *a. Certificación de disponibilidad: El proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que conste el compromiso de contar con la disponibilidad del establecimiento de trabajo ofertado (establecimiento de comercio), así como del inmueble requerido para la ejecución del contrato, indicando que cumple con el área mínima exigida y las condiciones de ubicación establecidas.* *b. Acreditación de tenencia del establecimiento: Para acreditar la tenencia y disponibilidad del establecimiento de comercio, el proponente deberá aportar:* *Cámara de comercio: En los casos, el inmueble deberá encontrarse registrado como establecimiento de comercio del proponente.* *a. Identificación y verificación: El proponente deberá indicar las direcciones exactas de ubicación del(los) establecimiento(es) ofertado(s), con el fin de permitir la verificación por parte de la*	*200*

entidad durante la etapa de evaluación de las propuestas, respecto del cumplimiento de todos los requisitos exigidos, incluyendo el área, la ubicación dentro del radio establecido y las condiciones de operación. *Parágrafo:* *El presente criterio no constituye un requisito habilitante de carácter excluyente; en consecuencia, el proponente que no allegue la información aquí requerida no será rechazado, pero no obtendrá puntaje por este factor de evaluación.*	
TOTAL	*300*

XVIII. EVALUACIÓN ECONÓMICA - PONDERABLE (500 PUNTOS)

Análisis Económico (Total 500 puntos).

La mayor calificación la obtendrá la propuesta cuyos valores unitarios incluido IVA sea la más económica, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simples.

FACTOR	EVALUACIÓN
JURÍDICO	*CUMPLE / NO CUMPLE*
TÉCNICO DOCUMENTOS - (HABILITANTE)	*CUMPLE / NO CUMPLE*
EXPERIENCIA - (HABILITANTE)	*CUMPLE / NO CUMPLE*
TECNICO – (PONDERABLE)	*300 PUNTOS*
ECONÓMICA	*500 PUNTOS*
PUNTAJE TOTAL	***800 PUNTOS***

XXII. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo al Estatuto de Contratación, se realizará exigencia de constitución de garantías al tercero adjudicado del contrato o en la etapa precontractual cuando esto aplique.

a. ***Cumplimiento del objeto del contrato:*** *Por una cuantía equivalente al veinte por (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.*
b. ***Amparo de calidad de los bienes****, por una cuantía equivalente al Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.*

Las demás estipulaciones y descripciones que no fueron modificadas ni aclaradas mediante la Adenda suscrita quedaran de la manera como se expresa en la invitación a cotizar N° **062 – 2026**.

Dada en Soacha, Cundinamarca los nueve (9) días del mes de septiembre de 2026.

original firmado
DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO
Gerente

Aprobó: Subgerente administrativo y Financiero / Jorge Enrique Pedraza.
Revisó: Asesora Jurídica / Adriana Beatriz Arias Varón.
Proyectó: Referente de Contratación y Apoyo Especializado a la Oficina Asesora Jurídica / Yaasmin Rafael Deluque Tarazona